

CEF/24/483/40C

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN LA AGRUPACIÓN DE DISTRITO PALMA NORD (MALLORCA)

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 12 de marzo de 2023, la Secretaria de Organización de la Comisión Ejecutiva Insular de Mallorca dio traslado a la Comisión Ejecutiva Federal de la dimisión de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva de Distrito de Palma Nord, de fecha 5 de marzo de 2024.

La documentación aportada incluye la solicitud de autorización de la Secretaria de Organización de la Comisión Ejecutiva Insular de Mallorca para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva de Distrito de Palma Nord, declarando la existencia de normalidad orgánica en la Agrupación.

FUNDAMENTOS ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS

- I. El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Comisión Ejecutiva Federal según determinan los artículos 15 y 31 de los Estatutos Federales (en adelante EF) y 240 y siguientes del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales (en adelante RFD).
- II. Los artículos 240 y 241 RFD establecen que cabrá la suspensión de sus funciones del órgano ejecutivo de la Agrupación cuando «*dimita el/la propio/a Secretario/a General o más del 50 por 100 de los miembros de la Comisión Ejecutiva, en aquellos casos en que ésta se elige en lista cerrada, junto con el/la propio/a Secretario/a General*» [apartado e) del art. 241.1].

La situación descrita en los antecedentes de la presente resolución encaja dentro del supuesto citado, resultando de aplicación las medidas previstas en el artículo 240, entre las que se encuentra la suspensión en sus funciones del órgano ejecutivo y el consiguiente nombramiento de una Comisión Gestora para dicha agrupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 EF y el artículo 242 RFD.

III. Por su parte, el artículo 244.4 RFD establece que *«para evitar vacíos de poder, en los casos de dimisiones que den lugar a una Comisión Gestora y hasta su aprobación definitiva, la Comisión Ejecutiva Federal podrá decidir que Comisión Ejecutiva de ámbito territorial superior a la afectada podrá gestionar los asuntos de trámite y de gestión diaria del órgano en cuestión»*

Vista la documentación aportada y considerando que las medidas de suspensión de funciones del órgano ejecutivo y nombramiento de la gestora tienen por objeto la resolución de situaciones conflictivas y la normalización de la vida orgánica de la Agrupación de Distrito, resulta razonable no prolongar innecesariamente la situación provisional de falta de órgano de dirección mediante el nombramiento formal de una Comisión Gestora y autorizar la celebración de la Asamblea Extraordinaria que será convocada por la propia Comisión Ejecutiva Insular asumiendo dicha competencia.

Por lo expuesto anteriormente, se adopta la presente

RESOLUCIÓN

- 1º. Autorizar a la Secretaria de Organización de la Comisión Ejecutiva Insular de Mallorca a la convocatoria de Asamblea Extraordinaria para la elección de la Comisión Ejecutiva de Distrito de Palma Nord (Mallorca). Dicha asamblea deberá convocarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución.
- 2º. Notificar la presente resolución al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía para que facilite el censo válido, cerrado a fecha 1 de febrero de 2024, cierre censal cuatrimestral anterior al hecho que motiva la presente resolución.
- 3º. Notificar la presente resolución a los ámbitos territoriales correspondientes y al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía.
- 4º. Una vez celebrada la asamblea de elección de la nueva Comisión Ejecutiva Municipal, se deberá enviar copia del acta a estatutos.organizacion@psoe.es y al DAMyC damyc@psoe.es

En Madrid, a 18 de marzo de 2024.


Santos Cerdán León
Secretario de Organización
CEF-PSOE

